

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR**

Ref: MUERTE PRESUNTA

Demandante. MARÍA CASTILLO SANCHEZ

Desaparecido: AQUILES ALFONSO CASTILLO LINERO

Radicado: 2022-00358

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

SIPNOSIS

La señora **MARÍA CASTILLO SANCHEZ** en calidad de hermana del señor **AQUILES ALFONSO CASTILLO LINERO**, presentó demanda para que previo el trámite de jurisdicción voluntaria se declare la muerte presunta del señor **AQUILES ALFONSO CASTILLO LINERO**.

OBJETO DE ESTUDIO

Realizado el estudio de factibilidad de la presente demanda de declaración de muerte por desaparecimiento, a fin de establecer si la misma reúne los requisitos exigidos por la ley para su admisión, se observa:

- a.- El poder conferido por la demandante al estudiante de derecho no fue presentado en la forma indicada en el artículo 74 del C.G.P. o en la establecida en el artículo 5° de la ley 2213-2022.
- b.- Es necesario precisar el último domicilio del presunto desaparecido con la finalidad de establecer competencia (art. 28-13-b) fecha en qué desapareció, diligencias realizadas tendientes a su ubicación y las últimas noticias que se tuvieron de él. Artículo 97 del C.C.
- c.- Se debe aportar la autorización expresa del director del consultorio jurídico de la universidad donde se encuentra adscrito el estudiante de derecho. (Ley 2113-2021-art. 9°.

d.- Se debe indicar los correos electrónicos de los testigos.

DECISIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.; se inadmite la presente demandada a fin de que la parte demandante dentro del término improrrogable de cinco (05) la subsane so-pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DZA

JUEZ

ADFD

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75038e3926a95d9fb967a4dcee0f0ecfa6af5cfd112565b89ba56514a7913768**

Documento generado en 18/10/2022 09:41:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>